## 4. Administración de Justicia

## **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

EDICTO de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 301/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 301/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120003354. De: Don Manuel Vega Noriega. Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

## EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla. Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 301/2012 a instancia de la parte actora don Manuel Vega Noriega contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 10.12.12 del tenor literal siguiente:

## FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Manuel Vega Noriega contra Esabe Vigilancia, S.A., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de (euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.